CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Diciembre Primero de 2021.- Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibió por parte del apoderado de la demandante, solicitud de corrección del auto No. 1644 del 20 de octubre de 2021, teniendo en cuenta que el segundo apellido del causante quedo como CASTILLO cuando lo correcto es CASTRILLÓN. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1878

Cali, diciembre primero (1º) de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00299-00
SOLICITUD DE MEDIDA PREVIA DE GUARDA Y APOSICIÓN DE SELLOS Y DE MEDIDAS CAUTELARES EXTRAPROCESALES.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y verificado lo allí manifestado, se evidencia que asiste la razón al memorialista, cuando indico que se consignó en forma errada el nombre del causante, lo que se entrará a corregir en el presente proveído.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. **CORREGIR** el numeral 2º del proveído No. 1677 de fecha 22 de octubre de 2021, en el sentido de indicar, que el nombre correcto del causante es **FABIO ANDRÉS QUIROZ CASTRILLÓN** y no como quedo consignado, en lo demás se mantiene incólume.

2. **DISPONER** que esta providencia, hace parte integral de la corregida, mediante el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE,

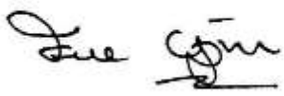

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **195**

HOY: **Diciembre 03 de 2021.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AMVR